

que no se hayan intimado al arzobispo nuestras bulas. Este paso debiera haberse dado á toda costa. (Cuando Polanco escribía esto, ya lo había dado Villanueva.) La manutención en el oficio de confesar y predicar es lo primero que se debe procurar, porque no se suspenda el servicio divino.» En cuanto á la cuestión accesoria de que se admitiesen en la Compañía los estatutos de limpieza de sangre, que el arzobispo había impuesto á su clero, San Ignacio la descarta con esta frase digna y significativa: «De venir á concierto con el arzobispo, aceptando sus diseños [designios] y aplicando nuestras Constituciones á las suyas, no es menester pensar: bástele á él entender en lo que está á su cargo.» Se ha hecho la diligencia que sugería Villanueva, de que no se diese en esta causa un juez á gusto del arzobispo. Por si acaso éste envía informaciones al papa, encarga Ignacio á Villanueva que procure haber testimonios de la universidad de Alcalá, así como del cabildo eclesiástico y de los regidores de la villa, acerca del modo de proceder que observa la Compañía (1).

El mismo día en que despachaba San Ignacio esta carta, firmaba el cardenal Maffeo otras dos, una para el nuncio y otra para Siliceo. La del nuncio se reduce á encomendarle encarecidamente la defensa de la Compañía. La dirigida al arzobispo merece copiarse, porque muestra la opinión que tenía formada de la Compañía el papa Julio III. Dice así:

«Ilmo. y Rmo. Señor: Aunque nuestro Señor [el Papa] no pueda acabar de persuadirse ni creer que sea verdad lo que le han relatado acerca de un edicto publicado en nombre de Vuestra Señoría Reverendísima, para que ninguno de la Compañía de Jesús sea admitido en iglesia alguna para predicar, oír confesiones ó administrar otros sacramentos, por parecerle que edicto semejante es cosa ajena de los hechos de Vuestra Señoría Reverendísima y de la observancia que á esta Santa Sede Apostólica tiene, por los privilegios concedidos á la dicha Compañía, de la cual jamás en estas partes no se ha sentido sino bonísimo olor, ansí de la santidad y bondad de los de la Compañía, como del provecho que continuo hacen en el servicio y honra de Dios nuestro Señor en todo lugar donde se halla; todavía, aunque esto es así, Su Santidad me ha mandado que yo escriba de su parte á Vuestra Señoría Reverendísima, para que antes que se venga á otra cosa se sepa la verdad del hecho, asegurándose que Vuestra Señoría Reverendísima no habrá procedido sino con toda debida considera-

(1) *Cartas de San Ignacio*, t. III, p. 13.

ción; y si acaso de alguna cosa se agravia de la dicha Compañía, se contente con dar acá de ello aviso, con tal que entretanto suspenda todo cualquier edicto é inhibición que tenga hecha contra ella, como es razón: y tenga por cierto que Su Santidad no dejará de usar de cualesquier provisiones que juzgare ser expedientes, así para enmienda de todo error y defecto de ellos, como para satisfacción de Vuestra Señoría Reverendísima, la cual, allende de que hará en esto conforme á justicia y á la opinión que de ella se tiene, también será á Su Santidad gratísimo. Y con esto, poniendo fin, me le encomiendo y ofrezco siempre.—De Roma, 2 de Enero de 1552» (1).

Mientras estas cartas estaban en camino de España, se compuso acá el negocio, aunque se habían padecido con ocasión de él graves disgustos. Dos molestias principalmente habían tenido que sufrir los Nuestros de parte del arzobispo. Estaba nuestro colegio pegado al muro de la villa de Alcalá, y habían pedido licencia nuestros Padres á la villa para abrir un postigo en el muro, por donde pudiesen salir al campo y á una huerta que tenían junto al muro (2). Obtenida esta facultad, abrióse el postigo, pero mandó Siliceo terminantemente que se cerrase (3). Oyó también decir que los Nuestros deseaban adquirir unas casas contiguas al colegio, para hacer allí iglesia, y trataban de comprar por el otro lado otras dos casas para ensanchar el edificio. «Al instante, dice Villanueva, con gran furia envió á comprallas todas de una parte y de otra, y por habellas él dió trescientos y quince ducados por una que me la daban á mí por ciento y cuarenta; y así nos tiene ahora apretados» (4). Varias veces le fué á visitar nuestro humilde rector, y en estas visitas se renovaron, como era de suponer, las disputas sobre el instituto de la Compañía, esforzando Siliceo las mismas objeciones, y respondiendo su juicioso adversario con más agudeza y exactitud de lo que pudiera esperarse de sus pocas letras.

12. Por fin, la intervención personal del nuncio decidió la batalla. Había escrito al arzobispo, suplicándole con buenos términos que revocase sus edictos y reparase el agravio inferido á la Compañía; había hecho que otras personas influyentes (entre las cuales debe-

(1) *Cartas de San Ignacio*, t. III, p. 460.

(2) *Litterae quadrimestres*, t. I, p. 296. Pueden verse allí algunos datos sobre las dimensiones y comodidad de esta huerta.

(3) Recuérdese que el arzobispo de Toledo, además de ser superior eclesiástico, era señor temporal de la villa de Alcalá.

(4) *Epistolae mixtae*, t. II, p. 661.

mos contar al mismo príncipe D. Felipe) (1) le pidiesen el mismo favor. Como vió que Siliceo no daba respuesta satisfactoria, presentóse en Toledo para resolver por sí mismo la cuestión. Expuso al arzobispo cuán grato sería al papa si ejecutaba lo que se le proponía; declaróle cuán justa era la causa de la Compañía; pero como ni por estas ni por otras razones diese nada de sí el arzobispo, y respondiese al nuncio *que le dejase gobernar sus ovejas*, entonces el cardenal Poggio le dijo con toda osadía, *que dejase Su Señoría Reverendísima á los de la Compañía, pues no eran sus ovejas, y si no que, por vida del Papa, le enviaría preso á Roma* (2).

¿Qué hacer? Véase Siliceo solo contra todos, pues en favor de la Compañía se declaraban el nuncio, el Consejo Real y, lo que él debió sentir más vivamente, el príncipe D. Felipe. Fuéle, pues, preciso ceder. Envió al nuncio una provisión y mandamiento firmado de su mano, en el cual revocaba los anteriores edictos, permitía á las personas de la Compañía confesar y predicar, y mandaba á todos sus diocesanos tratar á los Nuestros con cristiana caridad. Sin embargo, aun en este documento quiso salir con la suya en el punto más delicado de la jurisdicción, pues al permitir á los jesuítas el uso libre de sus privilegios, añadió esta frase: «..... atento que el rector del dicho colegio y religiosos de la dicha Compañía se someten á su jurisdicción, como los otros monasterios de las órdenes mendicantes desta diócesis» (3).

El P. Tablares, que en nombre de nuestra comunidad fué á recibir esta provisión de manos del nuncio, reparó en esa frase peligrosa, y rehusaba aceptar el documento. Lo mismo hizo el P. Araoz, que por aquellos días llegó á Madrid (4). Empero el cardenal, juz-

(1) Una frase del P. Araoz parece probar que Felipe II habló á Siliceo en favor de la Compañía. Escribiendo á San Ignacio el 14 de Enero de 1552, dice así: «El arzobispo de Toledo ha hecho grande instancia para que, á lo menos en las casas y colegios de su diócesis, no recibamos cristianos nuevos, y que si alguno hay le pasemos á otra parte, y dicen que haciendo esto, hará grandes cosas por la Compañía, y diz que esta objeción puso al Príncipe *coram multis* cuando le habló en nuestro favor.» (*Epistolae mixtae*, t. II, p. 656.) Se ve, pues, que Felipe II dijo algo en nuestro favor á Siliceo, aunque ignoramos dónde y cuándo lo hizo, y mucho más los términos en que le habló.

(2) Estas dos frases de Siliceo y de Poggio nos las ha conservado así el P. Cristóbal de Castro en su *Hist. del colegio de Alcalá*, l. IV, c. VIII.

(3) Véase *Cartas de San Ignacio*, t. III, p. 467. Allí se publica el expediente formado por el nuncio sobre este negocio, tal como se encuentra en la *Historia varia*, t. I, 268.

(4) *Epistolae mixtae*, t. II, p. 655.

gando conveniente para el honor de la Compañía el no llevar las cosas tan por los cabos, y suponiendo que Siliceo no renovarían los anteriores debates, instó para que se admitiese la provisión y se terminase la contienda. Obedecieron los Nuestros, más para prevenir un peligro que realmente podía ser grave, protestaron, al admitir la provisión, contra aquella frase, é interpusieron apelación al papa si acaso alguna vez el arzobispo intentase algo contra la Compañía en virtud de aquella cláusula. Pidieron para esto al nuncio los apóstolos reverenciales, ó sea los documentos necesarios para entablar una apelación á Roma. Concedióselos Poggio de muy buen grado. De este modo estaban los Nuestros prevenidos y, por decirlo así, con el cañón cargado por si el enemigo volvía á romper el fuego. Gracias á Dios no fué menester usar de esta apelación, pues el arzobispo no inquietó en adelante á los jesuítas en el ejercicio de sus ministerios. Algún tiempo después llegaron las cartas del cardenal Maffeo al nuncio y al arzobispo. Aunque ya parecía terminada la contienda, fueron muy útiles estas cartas, pues habiéndose difundido varias copias de ellas, acreditaron á la Compañía, mostrando á todos el firme apoyo que tenía en el Vicario de Jesucristo. Además, el nuncio, para prevenir nuevos ataques contra la Compañía, encargó al chantre de la iglesia colegial de San Justo, con fecha 2 de Abril de 1552, que tomase información acerca de la doctrina, vida y costumbres de la Compañía en Alcalá. El resultado de esta información fueron testimonios honoríficos de la virtud é inocencia de los Nuestros (1). Con esto se completó, por decirlo así, nuestra victoria, que no dejó de ser estimada, como observa Polanco, por el público (2), viendo que se había hecho ceder á un hombre tan tenaz como el arzobispo (3).

13. Cuando supo San Ignacio el término de esta contienda, escribió una afectuosa carta al nuncio Poggio, agradeciéndole de todo cora-

(1) *Vide Cartas de San Ignacio*, t. III, p. 471.

(2) *Historia S. J.*, t. II, p. 640.

(3) Nótese el grave yerro cronológico de Orlandini (*Hist. S. J.*, l. XI, núm. 61), de Cristóbal de Castro (*Hist. del colegio de Alcalá*, l. IV, c. VIII) y de otros autores, que ponen la revocación del edicto de Siliceo después de recibirse las cartas de Roma, y después de hacerse la información tomada por el chantre, es decir, en la primavera de 1552. Por el expediente impreso en las *Cartas de San Ignacio*, t. III, p. 461, y por una carta del P. Araoz de 14 de Enero de 1552 (*Epistolae mixtae*, t. II, p. 654), se ve que la revocación estaba ya hecha por lo menos el 12 de Enero. Véase á Polanco, *Hist. S. J.*, t. II, p. 639, donde se hallan los hechos bien ordenados.

zón la paternal solicitud con que había defendido la causa de la Compañía (1). Pero no se contentó con agradecer al amigo y bienhechor. También cumplió con el adversario, y aunque no debía ningún favor al iracundo Siliceo, le dirigió la siguiente carta, en la cual no se sabe qué admirar más, si la caridad humilde y afectuosa con que Ignacio correspondía aun á sus mayores enemigos, ó la destreza con que sabía tratar á los caracteres más difíciles. Dice así:

«Ilmo. y Rmo. mi señor en el Señor nuestro observandísimo: La suma gracia y amor eterno de Cristo nuestro Señor salude y visite á Vuestra Señoría Ilma. y Rma. con sus santísimos dones y gracias espirituales.

»Aunque sea cosa nueva á mí escribir á Vuestra Señoría Rma., no debe ser nuevo á nadie el tener y mostrar reconocimiento de los beneficios recibidos, y ansí yo entiendo los que Vuestra Señoría Rma. ha hecho á nuestra mínima Compañía estos días pasados, como me tengo por muy obligado de rogar á la divina y suma bondad los remunerere con liberalísima y eterna remuneración, así me pareció debía, escribiendo, no digo dar gracias, que lo dejó al mismo por cuyo amor se nos han hecho, pero dar alguna señal á Vuestra Señoría Rma. que no ha hecho ni ofrecido las mercedes de que soy informado, á personas ingratas y no reconocidas. Y aunque á quien puso Dios nuestro Señor en estado tan eminente y grande en su Iglesia, sea muy poca cosa el servicio que puede hacer nuestra pobre profesión, todavía yo suplico á Vuestra Señoría Rma. nos tenga á todos por cosa enteramente suya en el Señor nuestro, y como de tal, se sirva á mayor gloria de su divina Magestad. Y en señal de que tenemos á Vuestra Señoría Rma. por señor y padre, y por tal le habemos siempre de tener, yo escribo á los Nuestros que allá están, que en Alcalá ó en otra parte de ese reino no acepten persona ninguna para la compañía que no sea conforme á la intención ó muestra de Vuestra Señoría Rma., y aunque la Sede Apostólica nos haya concedido muchas gracias para ayudar á las ánimas, les escribo también que no usen dellas sino en cuanto á Vuestra Señoría Rma. é Ilma. parescerá deban usarlas, para le ayudar á llevar alguna partecilla de la mucha carga que Dios nuestro Señor ha puesto á Vuestra Señoría Rma. Porque como atribuyo al grande ánimo de Vuestra Señoría Rma. y celo del divino servicio, las cosas pasadas con nosotros, antes de tener información de nuestro proceder, ansí, tenién-

(1) Vide *Cartas de San Ignacio*, t. III, p. 72.

dola, por el mismo me persuado que nos ha de ser verdadero protector y señor y padre Vuestra Señoría Ilma., ayudándonos más que ningún otro perlado en ese reino, para mejor cumplir los deseos buenos del divino servicio y ayuda de las ánimas que nos da el autor de todo bien, á cuya infinita bondad y sapiencia plega comunicarse muy abundantemente á Vuestra Señoría Rma. é Ilma., y á todos dar su gracia cumplida para que su santísima voluntad siempre sintamos, y aquella enteramente la cumplamos.—De Roma, 1.º de Junio 1552.—De Vuestra Señoría Rma. humilde siervo en el Señor nuestro.—*Ignacio*» (1).

No sabemos la música que hizo esta carta en los oídos de Siliceo. Aunque de allí adelante se mostraba sosegado y dejaba vivir en paz á los Nuestros, pero bien se guardó de hacerles el menor beneficio, y de tiempo en tiempo, con una ocasión ó con otra, no dejaba de derramar algunas gotas de la hiel que encerraba su corazón. Pocos meses después, en Setiembre de aquel mismo año, escribía Villanueva á San Ignacio: «Al arzobispo se le dió todo lo que él quiso, y no sólo el cardenal, pero el P. Provincial de palabra, y con esto decía que haría y acontecería. Después acá ninguna ocasión se le ha dado en esta casa: con todo eso, está ahora peor que de antes ó tan mal, y dice lo que le parece de la Compañía, y á los que hablan dello dice que la Compañía no está tan acreditada en Roma como dicen; que un criado suyo se lo ha escrito desde Roma. Hémosle pedido que nos diese la puerta [es decir, que permitiese abrir aquella puerta del muro que daba á la huerta], y suplicado sea servido de que pongamos Sacramento. Ni lo uno ni lo otro se ha podido acabar con él, aunque sabe tenemos gracias para le poner.....: lo que de él se puede colegir es que muestra gran despegamiento con religiones» (2).

Así continuó Siliceo los cinco años que aun vivió. De vez en cuando recibía cortésmente á los Nuestros cuando le iban á visitar, pero como á éstos les constaba la interna disposición del arzobispo, procuraron no molestarle mucho con súplicas y ruegos; y aunque muchas personas buenas deseaban establecer la Compañía en Toledo, dilataron nuestros Padres la ejecución de este plan mientras vivió el arzobispo. Entretanto, él y los jesuítas siguieron tratándose con la debida cortesía, pero á respetable distancia.

(1) *Cartas de San Ignacio*, t. III, p. 68.

(2) *Epistolae mixtae*, t. II, p. 787.